

NÚMERO 4.027

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Decreto de designación de Concejales/as Delegados/as de Área

EDICTO

Con fecha 16 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

La Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, establece que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley, en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2º.c) y 32 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Concejales/as Delegados/as a las personas que a continuación se especifican para las distintas Áreas de Gobierno que asimismo se dicen:

1.- Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, D^a Ana Muñoz Arquelladas, Primera Teniente de Alcalde.

2.- Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, D. José María Corpas Ibáñez, Segundo Teniente de Alcalde.

3.- Protección Ciudadana y Movilidad, D^a Raquel Ruz Peis, Cuarta Teniente de Alcalde.

4.- Urbanismo y Obra Pública, D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

5.- Cultura y Patrimonio, D^a María de Leyva Campaña.

6.- Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial, D. Eduardo Castillo Jiménez.

7.- Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores, D^a Nuria Gutiérrez Medina.

8.- Ciencia, Innovación y Ciudad Inteligente, D. Francisco Herrera Triguero

9.- Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación, D. Jacobo Calvo Ramos

10.- Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones, D. José Antonio Huertas Alarcón, Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Régimen Jurídico de la presente delegación:

1. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM, según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

2. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

3. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

4. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

5. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.

b) Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.

6. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

7. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”

Granada, 19 de julio de 2021.- El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.